



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00638133-NEU-OPT#SMGP - SERVICIO MANTENIMIENTO DE INTERFACES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS TRONCALES - INENCO S.R.L -

VISTO:

El EX-2021-00638133-NEU-OPT#SMGP, en trámite bajo expediente de Gestión Documental N° 9811-000605/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública del ex Ministerio de Gobierno y Seguridad actual Ministerio de Gobierno y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Servicios TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, solicita la contratación del servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales y hasta mil cien (1.100) horas de consultoría mensuales, por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de septiembre de 2021 con vencimiento el día 31 de agosto de 2022;

Que el servicio solicitado alude a los sistemas: Gestión Documental, E.P.A.S. y Consultoría en Progress, e incluye el mantenimiento correctivo de dichos aplicativos informáticos, esto es, tareas de análisis y programación ante fallas o errores de funcionamiento detectados y/o informados por el personal de la O.P.T.I.C.;

Que el servicio opera sobre los sistemas tales como AQUASIS (Sistema de Gestión de cuentas y cobros del EPAS) GDE (Gestión Documental Electrónica), RegisNEU (Registro Civil), SIUNED (Sistema Integral de Unidades Educativas), PuntoACV (Sistema de detección de CV – SALUD), SIO (Sub-Sistema de Inscripción Online – SIUNED), CODINQN (Sistema de Licitaciones en línea), Padrón Web Proveedores, VUPIP (Ventana Única de Proyectos), BLH (Banco de Leche Humana), MPF (Ministerio Público Fiscal), COMPRAR, Policía, Plataforma de integralidad, soporte en análisis de datos, AMVOZ (Denuncia de Maltrato Animal), MPF (Denuncias Delito Flagrante), CERCA Neuquén (Administración de certificados de circulación);

Que la misma empresa brinda consultoría, desarrollo y mantenimiento de las nuevas aplicaciones móviles en funcionamiento con el objetivo de dar soluciones al ciudadano y en todas aquellas nuevas soluciones informáticas que se desarrollen sobre la plataforma tecnológica que administra la O.P.T.I.C. y sean pasibles de mantenimiento correctivo y adaptaciones;

Que los sistemas informáticos son troncales, utilizados por todos los organismos de la Administración Pública Provincial, siendo relevante mantener la estabilidad de los mismos, no solo por su funcionamiento sino por el aporte de datos para la efectiva gestión de gobierno;

Que el servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales deberán contar con personal capacitado, acorde para atender la demanda existente, debiendo tener perfiles tales como titulación de nivel universitario, Análisis de Sistemas, Ciencias de la Computación, Ingeniería de Sistemas o equivalente;

Que la firma Inenco S.R.L. ha elevado una propuesta económica por los servicios solicitados, que asciende a la suma total de pesos cuarenta y cuatro millones novecientos veintidós mil (\$ 44.922.000,00);

Que el artículo 22 del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones establece “*Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato son invariables...*”; sin embargo, en caso que el proveedor demuestre fehacientemente que se ha producido una excesiva alteración en el equilibrio de la ecuación económico-financiera producto de acuerdos salariales debidamente homologados por la autoridad competente, será analizado el reajuste de los períodos siguientes, debiendo en todos los casos resguardarse la conveniencia fiscal y la disponibilidad de crédito presupuestario;

Que Inenco S.R.L. es una empresa radicada en la Provincia del Neuquén, incorporada al Programa de Apoyo a Pymes Neuquinas, trabaja con sus equipos profesionales integrados a los cuadros técnicos de la O.P.T.I.C. desde hace más de quince (15) años, siendo sus recursos humanos altamente capacitados en las metodologías, procesos y técnicas que dicho organismo lleva adelante;

Que la misma posee el Know How necesario y está entrenada en las técnicas y lenguajes de desarrollo que O.P.T.I.C. ha definido como plataforma de servicios de la infraestructura de gobierno, tales como Bases de Datos Oracle, Lenguajes de desarrollo GENEXUS, lenguaje Java Script, HTML5, conociendo acabadamente el modelo de integralidad implementado en el Gobierno de la Provincia del Neuquén y todos los desarrollos y servicios mencionados provistos certifican este modelo;

Que el nivel de conocimiento de tecnologías y procesos que tiene la firma Inenco S.R.L. sería difícilmente alcanzado por otras empresas en tiempos prudenciales para no interferir con las tareas diarias y proyectos ya lanzados, habida cuenta de la vasta experiencia de la misma;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia, la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde proceder la emisión de la presente norma, conforme a lo establecido en el artículo 2° inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, y el artículo 64° apartado 2) inciso c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: FACÚLTASE al señor Ministro de Gobierno y Educación a autorizar y aprobar la contratación, en los términos del artículo 64 apartado 2, incisos c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Decreto reglamentario, el servicio de mantenimiento de las interfaces de los sistemas informáticos troncales que son operados por la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), y la cantidad de hasta un mil cien (1.100) horas mensuales del servicio de consultoría, por un período de doce (12) meses contados a partir del día 01 de septiembre de

2021 con vencimiento el día 31 de agosto de 2022.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC.	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	04	09	1111	\$ 44.922.000,00.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.